Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1394

BUENOS AIRES, 07 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-7446-11-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma GEMINOVA S.R.L., inscripta en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00000875, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Perito Moreno 845 – Parque Industrial Canning II – Ezeiza - Provincia de Buenos Aires y la baja de los depósitos ubicados en la calle Crisólogo Larralde 2477 – Tigre y en la calle Pedro Dreyer 4550 – Canning – Esteban Echeverría, ambos localizados en la Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1394

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma GEMINOVA S.R.L., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00000875, con domicilio en la calle Paraguay 1627, Piso 6º A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Perito Moreno 845 – Parque Industrial Canning II – Ezeiza - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5675/09, bajo el Nº 00000875, a la firma GEMINOVA S.R.L., con depósitos ubicados en la calle Crisólogo Larralde 2477 – Tigre y en la calle Pedro Dreyer 4550 – Canning – Esteban Echeverría, ambos localizados en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000875, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

DISPOSICIÓN N° 1394

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-7446-11-3

DISPOSICIÓN Nº 1394

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos vegetales: frutas deshidratadas.

- Otros (no indicados antes): Alimentos a base de frutas deshidratadas.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, emulsionante / emulsificante, estabilizante, regulador de la acidez.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N° 1-47-2110-7446-11-3

DISPOSICION N° 1394